

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1595-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 114-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 03.11.2015; Informe Legal N° 326-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 11.11.2015; Informe N° 121-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 16.11.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 114-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, sugiere al Vicepresidente Académico - UNAM, se aplique lo establecido en el artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220, a los estudiantes que están solicitando autorización por cuarta matrícula;

Que, con Informe Legal N° 326-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 11 de noviembre del 2015, Asesor Legal, concluye que resulta aplicable lo establecido en el primer párrafo del artículo 102° de la Ley N° 30220, para cuyo efecto, la Vicepresidencia Académica a través de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos - OASA, deberá remitir informe sobre el cómputo y control de tiempo a sancionarse;

Que, con Informe N°121-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, informa al Vicepresidente Académico, que resulta necesario se autorice mediante acto resolutorio una cuarta matrícula, razón por la cual se emitió opinión técnica con Informe N° 114-2015-OASA/VPAC/UNAM;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de diciembre del 2015, contenido en el acuerdo N° 609-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, de MODO EXCEPCIONAL LA CUARTA MATRÍCULA, únicamente en la matrícula del curso desaprobado a los siguientes alumnos:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
2013101018	GUEVARA FLORES, FERNANDO CELSO	Gestión Pública y Desarrollo Social
2013101045	MIRAVAL TOCTO, EDER	Gestión Pública y Desarrollo Social
2013101076	VILCA SUCSO, MARIA ESTEFANI	Gestión Pública y Desarrollo Social
2008102043	QUISPE VIZCARRA, GABRIEL	Ingeniería Agroindustrial
2012102002	AROCUTIPA RAMOS, EDWIN DAVID	Ingeniería Agroindustrial
2013102012	CHAVEZ CHAVEZ, ERICK JORGE	Ingeniería Agroindustrial
2014102020	MARCA ARO, ROGER VLADIMIR	Ingeniería Agroindustrial
2014205037	NUÑEZ CACERES, NOELIA DEJANIRE	Ingeniería Ambiental
2009103031	MUÑOZ MUÑOZ, YSABEL KAROLAYN	Ingeniería de Minas
2012103030	TALA GONZALES, JEAN CARLOS	Ingeniería de Minas
2013103010	AÑAMURO LOPEZ, RAFAEL FELIPE	Ingeniería de Minas
2013103015	MAMANI MALDONADO, JUDITH NELVA	Ingeniería de Minas
2013103057	RAFAEL CENTON, WILDER ALADIN	Ingeniería de Minas
2013103075	VILLANUEVA MANZANO, JOHNATAN STIUART	Ingeniería de Minas
2012204042	DIOSES PRETELL, JHONMARK OSCAR	Ingeniería de Sistemas e Informática
2013204039	CCAMA AROCUTIPA, ESTEFANY NATALY	Ingeniería de Sistemas e Informática
2008104010	FLORES VALDIVIA, GUILLERMO EMILIO	Ingeniería de Sistemas e Informática
2011206024	SOSA ANAHUA, RITA MERCEDES	Ingeniería Pesquera

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Raong Cornejo
 SECRETARIO GENERAL